30 JUN 2011

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 052/11 de fecha 23 de junio de 2011

RESOLUCIÓN N° 052-018/11

POR LA QUE AMPLÍA EL PLAZO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO N° 598/10, SUSCRIPTO CON LA FIRMA FIRST ANÁLISIS Y ESTUDIOS S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 24/10 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ENCUESTA PARA EL IPS".

VISTO: El Memorando PR/DBS/N° 1275/11, de fecha 20 de junio de 2011, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, por el que se eleva a consideración del Consejo de Administración, los antecedentes referentes al pedido de ampliación del plazo de vigencia del Contrato N° 598/2010, suscripto con la firma FIRST ANÁLISIS Y ESTUDIOS S.R.L., en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 24/10 "Contratación de Servicios de Encuesta para el IPS", cuyo vencimiento es de fecha 28 de junio de 2011; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando GP/ N° 0368/11, de fecha 15 de junio de 2011, el Gabinete de Presidencia solicita la ampliación de la vigencia del Contrato suscripto con la Firma First Análisis y Estudios S.R.L. en el marco del llamado Licitación por Concurso de Ofertas N° 24/10 "Contratación de Servicios de Encuesta para el IPS". El mencionado contrato tiene una vigencia de seis meses, del 28 de diciembre de 2010 al 28 de junio de 2011;

Que, además, la prestación de los servicios contempla dos presentaciones de informe; un primer informe a ser presentado a los 15 (quince) días de la vigencia de contrato y un segundo informe final a ser presentado a los 70 (setenta) días de la vigencia del contrato;

Que, atendiendo el cambio de titular de la Presidencia del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social y en función a las nuevas expectativas existentes se solicitó a la firma FIRST ANÁLISIS Y ESTUDIOS S.R.L., la división de los estudios en dos periodos detallados a continuación: PRIMERA MEDICIÓN: Segunda quincena del mes de Junio y primera quincena del mes de julio del Corriente Año; SEGUNDA MEDICIÓN: en el mes de Setiembre del Corriente...";

Que, la Dirección Jurídica, en su Memorando DIJ/DDC/N° 282/11, de fecha 14 de marzo de 2011, se expide acerca de esta modificación de los plazos de presentación de informes así como sobre la ampliación de la vigencia de contrato, no encontrando impedimento legal para lo propuesto;

Que, la firma FIRST ANÁLISIS Y ESTUDIOS S.R.L., por Nota de 14 de junio de 2011, manifiesta que: "...A los efectos de obtener datos realmente representativos y comparativos entre una y otra medición, creemos que es necesario extender dicho contrato, hasta el 30 de Setiembre del 2011";

FDO: DR. JOSÉ BELLASSAI **Encargado de Despacho de la Presidencia.**
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA
MIEMBROS DEL CONSEJO.
Abog. Juan Manuel Del Puerto G. Secretario Del Consejo.

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

COPIA PARA LA DIRECCION DE GESTION DE BIENES Y SERVICIOS
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 052/11 de fecha 23 de junio de 2011

RESOLUCIÓN N° 052-018/11

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E :

1°) Ampliar hasta el 30 de setiembre de 2011, la vigencia del Contrato N° 598/2010, suscripto con la Firma FIRST ANÁLISIS Y ESTUDIOS S.R.L., en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 24/10 "Contratación de Servicios de Encuesta para el IPS".----------

2°) Encomendar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos, la elaboración de una Addenda al Contrato N° 598/2010.----------

3°) Encomendar al Presidente del Instituto de Previsión Social la suscripción de la Addenda correspondiente, conjuntamente con el Administrador del Contrato.----------

4°) Solicitar a la Firma FIRST ANÁLISIS Y ESTUDIOS S.R.L., a través de la Oficina de Seguros, el endoso de la póliza correspondiente a la Garantía de Fiel Cumplimiento.----------

5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/gl.

FDO: DR. JOSÉ BELLASSAI **Encargado de Despacho de la Presidencia.**
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA
MIEMBROS DEL CONSEJO.
Abog. Juan Manuel Del Puerto G. Secretario Del Consejo.

COPIA PARA LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.